



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2024-TCE, se ha dictado el auto de sustanciación que a continuación me permito transcribir:

““AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito Distrito Metropolitano, 11 de septiembre de 2024.- A las 12:15.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: El escrito suscrito por el denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques, y la abogada Vanessa Zavala Fonseca, presentado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal.

ANTECEDENTES. -

1. El 02 de septiembre de 2024, mediante auto¹ admití a trámite la causa y, en lo principal dispuse citar al denunciado en la dirección provista, con la copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración y con el expediente integro en formato digital.
2. Los días 04, 05 y 06 de septiembre de 2024, se procedió con la citación al denunciado, conforme se desprende de las correspondientes razones² sentadas por el señor Jorge Alfonso Duque, notificador-citador de este Tribunal.
3. El 10 de septiembre de 2024, ingresó por medio del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado por el señor Aquiles David Álvarez Henriques, y por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, en lo principal indica señalamiento de domicilio para futuras notificaciones, designa a su defensa técnica para esta causa, solicita la asignación de una casilla contencioso electoral, y requiere copias simples del expediente.

CONSIDERACIONES

4. Se desprende del expediente las correspondientes razones de citación, en cumplimiento del auto de admisión, mediante las cuales este Tribunal realizó la entrega de las boletas al denunciado, acompañando las copias simples del expediente en formato digital, en un CD, así como también la copia debidamente certificada de la denuncia y del escrito de ampliación remitido por la denunciante; información que fue recibida por la señora

¹ Expediente fs. 61- 62 vta.

² Expediente fs. 76 y 85-88.

³ Expediente fs. 98-98 vta.



Lourdes Espinoza, portadora de la cédula de ciudadanía 0909707630, quien se habría identificado como secretaria de despacho de la Alcaldía de Guayaquil.

5. El artículo 224 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral establece:

"Art. 224.- Documentos digitalizados.- En los casos en que se solicite copias del expediente o sea necesario remitir para conocimiento de otras autoridades, el secretario general del Tribunal, en los casos cuyo conocimiento le corresponda al Pleno, o del secretario relator del correspondiente despacho, dependiendo del volumen de información, podrá remitirlas en formato digital."

6. Bajo este precepto normativo, tomando en cuenta que el denunciado fue legalmente citado con el expediente en formato digital, este juzgador considera que es improcedente otorgar copias simples de la forma requerida por el accionado; sin embargo, a fin de que no se vea afectado su derecho a la defensa en esta causa, respetando el debido proceso, se procederá con la remisión del expediente en formato digital, mediante link, en aplicación del artículo transcrito ut supra, remisión que se hace bajo prevenciones legales al accionado, en lo concerniente a la no divulgación del contenido del expediente, mismo que contiene información personal de las partes procesales.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento en los artículos 90 y 224 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Previo al trámite correspondiente, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al denunciado.

SEGUNDO: Tomar en cuenta la comparecencia del denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques, y la autorización que confiere a la abogada Vanessa Zavala Fonseca, para que ejerza su defensa técnica en esta causa, así como lo correos electrónicos que ha señalado para las futuras notificaciones que le correspondan.

TERCERO: Remitir al denunciado, a través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, el expediente digital de este proceso mediante link, bajo prevenciones legales en lo concerniente a la no divulgación del mismo.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, abogada Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita y su abogada defensora en los correos electrónicos: notificaciones.procesostce@gmail.com luciajaramillo89@hotmail.com;



francolalita@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 142 de este Tribunal.

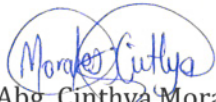
- *Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Heriques y su abogada defensora en los correos electrónicos: vzavalafonseca@gmail.com ; chiefgarcia@yahoo.com ; josefranciscoidrovo@gmail.com*

QUINTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**



